

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO A, **11 SEP 2019**

"2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. de BITÁCORA

09/AH-0066/07/19

OFICIO No. DGGIMAR.710/

**0007329**

**Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos**

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

**NOMBRE O RAZON SOCIAL**

ROTAM MEXICO, S.A. DE C.V.  
AVENIDA VALLARTA NO.6503 INTERIOR G14, CIUDAD GRANJA,  
CP. 45010, ZAPOPAN, JALISCO  
TEL. (33) 3111 0888  
Correo-e: [tanyas@rotam.com](mailto:tanyas@rotam.com)

**R.F.C. o C.U.R.P.**

RMS 930107NG6

**VIGENCIA INICIAL**

**11 SEP 2019**

**VIGENCIA FINAL**

01/07/2020

**NOMBRE COMERCIAL**

CARBENDAZIM 98% TG / CARBENDAZIM TECNICO (CARBENDAZIM)

**NOMBRE QUIMICO / IUPAC**

carbendazim (ISO), bencimidazol-2-ilcarbamato de metilo, metil 2 benzimidazol carbamato

**CATEGORIA TOXICOLOGICA**

IV

**CAS**

10605-21-7

**ESTADO FÍSICO**

SOLIDO

**CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION**

NO MENOS DE 98.000

**CANTIDAD**

100,000

**UNIDAD DE MEDIDA**

Kilogramos

**CANTIDAD**

100,000

**UMT**

KILO

**FRACCIÓN ARANCELARIA**

2933.99.40

**OBJETO DE LA IMPORTACIÓN**

DISTRIBUCIÓN

**PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE**

\*\*\*\*\*

**PAÍS DE PROCEDENCIA**

CHN

**ADUANA DE ENTRADA**

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO  
GUADALAJARA, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA,  
JALISCO  
LAZARO CARDENAS, MICHOACAN  
MANZANILLO, COLIMA

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0072978

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo  
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

V. De conformidad con los artículos 28 fracción I y 31 fracción IX de la LGPGIR, se le informa que como importador de plaguicidas, deberá presentar para su respectiva evaluación ante esta Unidad Administrativa, a través del trámite SEMARNAT-07-024, el "Plan de Manejo de productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos".

VI. Se cancela el oficio con folio DGGIMAR.710 0006121 del 31 de julio de 2019 otorgado por esta Dirección General.

### Informativo:

1. Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 193300121A0636
2. País donde se elabora o produce: CHN

DGGIMAR-02123/1908  
DGGIMAR-01828/1907

C.c.e.p Dra. María de los Ángeles Palma Irizarry, Encargada de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.  
Ing. Carlos Miguel Valdovinos Chávez, Subprocurador de Inspección Industrial, [carlos.valdovinos@profepa.gob.mx](mailto:carlos.valdovinos@profepa.gob.mx).  
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

ROC/PRLC/SBJ/JHLS

09/AH-0066/07/19

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO A, 31 JUL 2019

"2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006121

No. de BITÁCORA

09/AH-0066/07/19

## Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes, metales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la Clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y las disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

### NOMBRE O RAZON SOCIAL

ROTAM MEXICO, S.A. DE C.V.  
AVENIDA VALLARTA NO.6503 INTERIOR B, CIUDAD GRANADA,  
CP. 45010, ZAPOPAN, JALISCO  
TEL. (33) 3111 0888  
Correo-e: tanyas@rotam.com

### R.F.C. o C.U.R.P.

RMS 930107NG6

### VIGENCIA INICIAL

31 JUL 2019

### VIGENCIA FINAL

01/07/2020

### NOMBRE COMERCIAL

CARBENDAZIM 98% TG / CARBENDAZIM TECNICO (CARBENDAZIM)

### NOMBRE QUIMICO / IUPAC

carbendazim (ISO), bencimidazol 2-ílcarbamato de metilo, metil 2-benzimidazol carbamato

### CATEGORÍA TOXICOLOGICA

IV

### CAS

1065-21-7

### ESTADO FÍSICO

SOLIDO

### CONCENTRACION EN (%) COMPOSICION

NO MENOS DE 98-000

### CANTIDAD

100,000

### UNIDAD DE MEDIDA

Kilogramos

### CANTIDAD

100,000

### UMT

KILO

### TARIFA ARANCELARIA

29350040

### OBJETO DE LA IMPORTACION Y DISTRIBUCION

### PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

\*\*\*\*\*

### PAIS DE PROCEDENCIA

CHN

### PUNTO DE ENTRADA

PUERTO INTERNACIONAL DE LA  
CIUDAD DE MEXICO  
GUAYALAJARA, TLAJOMULCO DE ZÚNIGA,  
JALISCO  
PUERTO CARDENAS, MICHOACAN  
TANZANILLO, COLIMA

EL DIRECTOR GENERAL

ING. ERNESTO GARCÍA MENEZ QUIROZ

LA PRESENTE AUTORIZACION SE CUMPLE BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0070571

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo  
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

V. De conformidad con los artículos 28 fracción I y 31 fracción IX de la LGPGIR, se le informa que como importador de plaguicidas, deberá presentar para su respectiva evaluación ante esta Unidad Administrativa, a través del trámite SEMARNAT-07-024, el "Plan de Manejo de productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos"

Informativo:

1. Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 193300121A0636
2. País donde se elabora o produce: CHN

DGGIMAR-01828/1907

C.c.e.p

Dra. María de los Ángeles Palma Irizarry, Encargada de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.  
Ing. Carlos Miguel Valdovinos Chávez, Subprocurador de Inspección Industrial, [carlos.valdovinos@profepa.gob.mx](mailto:carlos.valdovinos@profepa.gob.mx).  
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

EFJQ/PRLC/SBJ/HLS

09/AH-0066/07/19